



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010-2021-00677
Asunto	No accede oficiar

Se reitera a la parte demandante, que no es procedente oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., y TRANSUNION S.A., por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código general del proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9caa120391a74f22b415bc4c5e97a51a7df90be4fa8f6ee28723906bcb1bd84e

Documento generado en 13/08/2021 04:33:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>